

PERGAMINO, 1º de Abril de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, al considerar el Expediente: D-21/95 D.E. eleva Expte. J-326/94 **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 EN LO CIVIL Y COMERCIAL** eleva Oficio "CERMINARA FRANCISCO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" BAJO EL N° 12.736.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

Modif. P/la Ord. N° 4121/96

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 9813, de fecha 7 de Febrero de 1996, mediante el cual se reconoce de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.812,66 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de los herederos declarados en autos "CERMINARA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" que se le adeudan al causante en concepto de 8 días del mes de Abril de 1993, bonificación por antigüedad, licencia anual y no gozadas, sueldo anual complementario y subsidio por fallecimiento (Ley 9507), como asimismo dispónese la registración contable del citado importe en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos, en un todo de acuerdo a lo ordenado en los mencionados autos, según ofició ofrante a fs. 1/2 de estos actuados.-

ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4027/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE